



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Viernes, 12 de Agosto de 1983

Número 64

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO			
Decreto 145/83 de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Almería a D. Herminio Simón Collado.	862	Decreto 146/83 de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Córdoba a D. Antonio Zurita de Julián.	862

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas vacantes de ujieres. (B.O.P.A. nº 46 de 8 de Agosto de 1983).	862	sión de una plaza vacante de oficial de gestión parlamentaria. (B.O.P.A. nº 46 de 8 de Agosto de 1983).	864
Convocatoria de pruebas selectivas para la provi-		Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de operador de centralita telefónica (B.O.P.A. nº 46 de 8 de Agosto de 1983).	865

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES			
Resolución de 28 de Octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rey y Villaviciosa, (V-2.484: CO-54).	866	de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sanlúcar de Barrameda y Bonanza, (V-2.565: CA-29).	867
Resolución de 28 de Octubre de 1980 de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ecija y Puente Genil con Hijuela (V-914: SE-22).	866	Resolución de 18 de Julio de 1983, de la Jefatura de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Encinasola y Huelva, (V-3.146: H-42).	867
Resolución de 4 de Mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benamejí y Priego de Córdoba (V-2.053: CO-42).	866	Resolución de 26 de Julio de 1983, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la autorización definitiva para explotación directa de la estación de autobuses de Sevilla otorgada a favor del Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad.	867
Resolución de 29 de Diciembre de 1982, de la Jefatura de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio		CONSEJERIA DE EDUCACION	
		Orden de 4 de Agosto de 1983, por la que se concede autorización para ampliar enseñanzas a varios centros privados de Formación Profesional.	868
		Orden de 4 de Agosto de 1983, por la que se autoriza a los centros privados de Formación Profesional: Heliópolis, Centro Español de Nuevas Profesio-	

nes y Oscus, de Sevilla, para impartir especialidades no reguladas de Formación Profesional de Segundo Grado.

868

Orden de 4 de Agosto de 1983, por la que se concede la transformación en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, a la Sección Privada de Formación Profesional «Virgen del

Perpetuo Socorro» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

868

Orden de 4 de Agosto de 1983, por la que se concede autorización al Centro privado de Formación Profesional «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba), para ampliar y suprimir enseñanzas de segundo grado.

869

4. Anuncios

4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Resolución de 2 de Agosto de 1983, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se con-

voca concurso para la adjudicación de los contratos de obras que se relacionan, incluidos en el Plan Extraordinario de Inversiones, correspondientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga.

869

4.2. Otros anuncios

ADMINISTRACION LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Jaén. Emisión de Deuda Pública Municipal.

870

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 145/83 de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Almería a D. Herminio Simón Collado.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 26 de Enero,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Almería a D. Herminio Simón Collado.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

DECRETO 146/83 de 20 de Julio, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Córdoba a D. Antonio Zurita de Julián.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Julio de 1983 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 26 de Enero,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Córdoba a D. Antonio Zurita de Julián.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONVOCATORIA de pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas vacantes de ujieres. (B.O.P.A. n° 46 de 8 de Agosto de 1983).

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 28 y 60 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1983, convocar pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas vacantes de ujieres, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente convocatoria lo constituye la provisión de 4 plazas de ujieres vacantes en la plantilla del Parlamento de Andalucía, con categoría ocho.

SEGUNDA. Los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal Calificador para poder exigir a partir de dicha fecha, y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

TERCERA. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se adjuntará, además de la fotocopia de la titulación exigida, curriculum vitae del aspirante, y se hará constar que el mismo reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro de la Cámara o en los centros o dependencias establecidos en el apartado 3º y 4º del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

CUARTA. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente ordenará la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas.

Las reclamaciones a dichas listas provisionales podrán presentarse en el plazo de diez días ante el Presidente del Parlamento, las cuales serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Mesa, a la vez que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, la cual será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Igualmente el Presidente de la Cámara ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de:

- El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas.
- Lugar y fecha de realización de las mismas.

Cualquiera de estos otros aspectos de la resolución podrán ser, así mismo, reclamados en el plazo común de diez días.

QUINTA. El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa del Parlamento y estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El Presidente del Parlamento o Vicepresidente en quien delegue.
- Vocales:

Un miembro de la Mesa del Parlamento, designado por la misma.

Un letrado del Parlamento de Andalucía.

Dos funcionarios del Parlamento de Andalucía con categoría de Jefe de Servicio, de los que uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal, y que será designado por la Mesa.

El Tribunal quedará constituido, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas. Todos los acuerdos se harán públicos mediante su fijación en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

SEXTA. Las pruebas selectivas consistirán en los siguientes ejercicios de carácter obligatorio.

1º Ejercicio: Consistirá en la realización de un dictado y unas operaciones aritméticas de cálculo sencillo.

Esta prueba tendrá carácter de eliminatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en una entrevista con el candidato, en la que el Tribunal le hará preguntas sobre cuestiones de índole cultural, administrativa u otras de carácter elemental.

Esta prueba tendrá carácter de obligatoria pero no de eliminatoria.

3º Ejercicio: Consistirá en efectuar una redacción sobre un tema elegido libremente por el Tribunal.

Esta prueba tendrá carácter de eliminatoria.

Puntuación: Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a 10, entendiéndose que serán seleccionados los candidatos que, no habiendo sido eliminados en alguna de las pruebas de este carácter, obtengan mayor puntuación.

SEPTIMA. Una vez seleccionados los aspirantes, el Tribunal hará pública dicha selección, y formulará la propuesta de contratación que elevará a la Mesa para su aprobación.

OCTAVA. Los aspirantes seleccionados deberán presentarse en los Servicios Generales del Parlamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente el resto de la documentación exigida, y no presentada hasta ese momento, en la base segunda de esta convocatoria.

NOVENA. La Mesa acordará, en un plazo no superior a tres meses, la contratación con carácter administrativo de los seleccionados por un período de seis meses. Este tiempo tendrá a todos los efectos carácter de período de pruebas y prácticas exigiéndose la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos y la asistencia a los cursos que pudieran organizarse en orden a la preparación específica para el ejercicio de sus funciones.

Finalizado este período de seis meses, se acordará por la Mesa, a la vista de los informes de la Jefatura de Personal, lo procedente en orden al nombramiento de los aspirantes.

DECIMA. La solicitud del interesado para tomar parte en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

UNDECIMA. La Mesa del Parlamento de Andalucía interpreta y completa el contenido de las bases precitadas y adopta resolución definitiva en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación, admitiéndose, contra sus actos, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento de esta Cámara.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, del acuerdo de la Mesa en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1983, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de oficial de gestión parlamentaria.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

CONVOCATORIA de pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de oficial de gestión parlamentaria. (B.O.P.A. n.º 46 de 8 de Agosto de 1983).

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 28 y 60 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1983, convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de oficial de gestión parlamentaria, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente convocatoria lo constituye la provisión de 1 plaza de oficial de gestión parlamentaria vacante en la plantilla del Parlamento de Andalucía, con categoría seis.

SEGUNDA. Los requisitos para tomar parte en las pruebas del título de Bachillerato Unificado y Polivalente, F.P. 2º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal calificador para poder exigir a partir de dicha fecha, y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

TERCERA. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se adjuntará, además de la fotocopia de la titulación exigida, curriculum vitae del aspirante, y se hará constar que el mismo reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. El Tribunal Calificador valorará el conocimiento del idioma francés y/o inglés, lo cual deberá ser acreditado mediante certificado o documento expedido por cualquier centro público nacional o extranjero en el que haya cursado dichos estudios.

CUARTA. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas.

Las reclamaciones a dichas listas provisionales podrán presentarse en el plazo de diez días ante el Presidente del Parlamento, las cuales serán aceptadas o rechazadas por re-

solución de la Mesa, a la vez que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, la cual será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Igualmente el Presidente de la Cámara ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de:

- El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas.
- Lugar y fecha de realización de las mismas.

Cualquiera de estos otros aspectos de la resolución podrán ser, así mismo, reclamados en el plazo común de diez días.

QUINTA. El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa del Parlamento y estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El Presidente del Parlamento o Vicepresidente en quien delegue.

- Vocales:

Un miembro de la Mesa del Parlamento, designado por la misma.

Un letrado del Parlamento de Andalucía.

Dos funcionarios del Parlamento de Andalucía con categoría de Jefe de Servicio, de los que uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal, y que será designado por la Mesa.

El Tribunal quedará constituido, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas. Todos los acuerdos se harán públicos mediante su fijación en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

SEXTA. Las pruebas selectivas consistirán en los siguientes ejercicios de carácter obligatorio.

1º Ejercicio:

a) Consistirá en copiar taquigráficamente, y transcribir mecanográficamente a continuación, el texto que le será leído por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo que, a juicio del Tribunal, se considere oportuno.

b) Copia mecanográfica de un texto durante diez minutos a una velocidad media de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará velocidad, errores y presentación.

Esta prueba tendrá carácter de eliminatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en una entrevista con los aspirantes, donde se valorará la capacidad de los mismos conocimientos de carácter general de la Administración pública, con especial referencia a la autonómica y al Parlamento de Andalucía.

Esta prueba no tendrá carácter de eliminatoria.

3º Ejercicio: Tras la lectura de un texto, los señores aspirantes dispondrán del tiempo que, a juicio del Tribunal, se considere oportuno para fijar las ideas esenciales del contenido del mismo, debiéndose igualmente, en el plazo que se disponga mecanografiar la redacción que del mismo haya efectuado el aspirante.

Puntuación: Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a 10 puntos, entendiéndose que será seleccionado el candidato que, no habiendo sido eliminado en alguna de las pruebas de este carácter, obtenga mayor puntuación.

SEPTIMA. Una vez seleccionado el aspirante, el Tribunal hará pública dicha selección y formulará la propuesta de contratación que elevará a la Mesa para su aprobación.

OCTAVA. El aspirante seleccionado deberá presentar en los Servicios Generales del Parlamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente el resto de la documentación exigida, y no presentada hasta ese momento, en la base segunda de esta convocatoria.

NOVENA. La Mesa acordará, en un plazo no superior a tres meses, la contratación con carácter administrativo del seleccionado por un período de seis meses. Este tiempo tendrá a todos los efectos carácter de período de pruebas y prácticas, exigiéndose la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos y la asistencia a los cursos que pudieran organizarse en orden a la preparación específica para el ejercicio de sus funciones.

Finalizado este período de seis meses, se acordará por la Mesa, a la vista de los informes de la Jefatura de Personal, lo procedente en orden al nombramiento del aspirante.

DECIMA. La solicitud del interesado para tomar parte en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

UNDECIMA. La Mesa del Parlamento de Andalucía interpreta y completa el contenido de las bases precitadas y adopta resolución definitiva en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación, admitiéndose, contra sus actos, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento de esta Cámara.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, del acuerdo de la Mesa, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1983, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de operador de centralita telefónica.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

CONVOCATORIA de pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de operador de centralita telefónica. (B.O.P.A. nº 46 de 8 de Agosto de 1983).

La Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 28 y 60 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1983, convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de operador de centralita telefónica, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente convocatoria lo constituye la provisión de una plaza de operador de centralita telefónica vacante en la plantilla del Parlamento de Andalucía, con categoría ocho.

SEGUNDA. Los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal Calificador para poder exigir a partir de dicha fecha, y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

TERCERA. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se adjuntará, además de la fotocopia de la titulación exigida, curriculum vitae del aspirante, y se hará constar que el mismo reúne todos los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro de la Cámara o en los centros o dependencias establecidos en el apartado 3º y 4º del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

CUARTA. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente ordenará la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas.

Las reclamaciones a dichas listas provisionales podrán presentarse en el plazo de diez días ante el Presidente del Parlamento, las cuales serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Mesa, a la vez que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos, la cual será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Igualmente el Presidente de la Cámara ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de:

- El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas.
- Lugar y fecha de realización de las mismas.

Cualquiera de estos otros aspectos de la resolución podrán ser, así mismo, reclamados en el plazo común de diez días.

QUINTA. El Tribunal calificador será nombrado por la Mesa del Parlamento y estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El Presidente del Parlamento o Vicepresidente en quien delegue.

- Vocales:

Un miembro de la Mesa del Parlamento, designado por la misma.

Un letrado del Parlamento de Andalucía.

Dos funcionarios del Parlamento de Andalucía, con categoría de Jefe de Servicio, de los que uno de ellos ac-

tuará como Secretario del Tribunal, y que será designado por la Mesa.

El Tribunal quedará constituido, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas. Todos los acuerdos se harán públicos mediante su fijación en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía.

SEXTA. Las pruebas selectivas consistirán en los siguientes ejercicios de carácter obligatorio.

1º Ejercicio:

- a) Efectuar una redacción sobre un tema elegido libremente por el Tribunal.
- b) Realizar un dictado.
- c) Realizar unas operaciones aritméticas de cálculo sencillo.

Esta prueba tendrá carácter de eliminatoria.

2º Ejercicio: Consistirá en una entrevista con el candidato, en la que el Tribunal le hará preguntas sobre cuestiones de índole cultural, administrativa u otras de carácter elemental.

Se valorarán, además, la dicción y expresión de los candidatos.

Esta prueba no tendrá carácter de eliminatoria.

3º Ejercicio: Consistirá en demostrar los candidatos su conocimiento en el manejo de centralitas telefónicas.

Esta prueba tendrá carácter de eliminatoria.

Puntuación: Cada uno de los ejercicios puntuará de 0 a

10, entendiéndose que será seleccionado el candidato que, no habiendo sido eliminado en alguna de las pruebas de este carácter, obtenga mayor puntuación.

SEPTIMA. Una vez seleccionado el aspirante, el Tribunal hará pública dicha selección, y formulará la propuesta de contratación que elevará a la Mesa para su aprobación.

OCTAVA. El aspirante seleccionado deberá presentar en los Servicios Generales del Parlamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente el resto de la documentación exigida, y no presentada hasta ese momento, en la base segunda de esta convocatoria.

NOVENA. La Mesa acordará, en un plazo no superior a tres meses, la contratación con carácter administrativo del seleccionado por un período de seis meses. Este tiempo tendrá a todos los efectos carácter de período de pruebas y prácticas exigiéndose la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos y la asistencia a los cursos que pudieran organizarse en orden a la preparación específica para el ejercicio de sus funciones.

Finalizado este período de seis meses, se acordará por la Mesa, a la vista de los infórmenes de la Jefatura de Personal, lo procedente en orden al nombramiento del aspirante.

DECIMA. La solicitud del interesado para tomar parte en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.

UNDECIMA. La Mesa del Parlamento de Andalucía interpreta y completa el contenido de las bases precitadas y adopta resolución definitiva en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación, admitiéndose, contra sus actos, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Lo que se publica para el general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento de esta Cámara.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Presidente del Parlamento de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de Octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rey y Villeviciosa, (V-2.484: CO-54).

Por Resolución de 28 de Octubre de 1980, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Auto-Transportes López S.A. por la cesión de su anterior titular Cabeza Transportes de Viajeros S.A. (CATRAVISA).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de Junio de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General

RESOLUCION de 28 de Octubre de 1980 de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público

el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ecija y Puente Genil con Higuera (V-914: SE-22).

Por Resolución de 28 de Octubre de 1980 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Autocarros Flores Hermanos S.L., por la cesión de su anterior titular Empresa Soto, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 8 de Julio de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General

RESOLUCION de 4 de Mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Benamejil y Priego de Córdoba (V-2053: CO-42).

Por Resolución de 4 de Mayo de 1982 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Juan

Bautista Rosa Delgado por la cesión de su anterior titular D. Miguel Medina Chumilla.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 27 de Junio de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General

RESOLUCION de 29 de Diciembre de 1982, de la Jefatura de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sanlúcar de Barrameda y Bonanza, (V-2565:CA-29).

Por Resolución de 29 de Diciembre de 1982 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Dª Mª Caridad Pacheco Romero por fallecimiento de su anterior titular D. Manuel Humanes Pérez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 19 de Julio de 1983

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de Zona

RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Jefatura de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Encinasola y Huelva, (V-3146:H-42).

Por Resolución de 18 de Julio de 1983 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Damas, S.A. por la cesión de su anterior titular Transportes y Servicios Generales, S.A. (Trasegesa).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 20 de Julio de 1983

MERCEDES FERRARI MARQUEZ
Jefe de Zona

RESOLUCION de 26 de Julio de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la autorización definitiva para explotación directa de la estación de autobuses de Sevilla otorgada a favor del Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad.

El Excelentísimo Señor Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de Julio de 1983, ha resuelto:

1º) Anular la autorización provisional otorgada, por O.M. de 10 de Mayo de 1941, en base al Decreto de 11 de Enero de 1934.

2º) Autorizar al amparo de lo previsto en el artículo 39 de la L.O.T. y artículo 122, apartado a) del R.O.T. al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para explotar directamente la Estación de Autobuses de viajeros construida en el antiguo Prado de San Sebastián, con la condición resolutoria siguiente:

Que se efectúen por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las obras de acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la Estación, siguiendo las directrices de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes, ya comunicadas

al Ayuntamiento con fecha 13 de Abril de 1982, y relativas especialmente a,

Reparación del pavimento de rodadura de autobuses.

Reparación y acondicionamiento de la sala de espera y aseos.

Renovación de la instalación eléctrica.

Reparación, o renovación si fuese necesario, del sistema de evacuación de aguas residuales de todos los locales o viviendas situados en el edificio.

Instalación de aparatos de megafonía para servicios de información y tableros electrónicos.

Reparación y pintura de fachadas exteriores, interiores, etc.

Concediendo, para el cumplimiento de la anterior, un plazo de tres meses para la redacción del proyecto por el Ayuntamiento y su aprobación por la Dirección General de Transportes y de nueve meses más para su ejecución, desde la fecha de esta autorización.

3º) Aprobar el Texto del Reglamento de Explotación de la Estación.

4º) Autorizar, al amparo del artículo 135 del R.O.T. el cuadro de tarifas máximas de aplicación en la Estación que, a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas, por su carácter de máximas, no podrán ser recargadas con ningún gravamen.

Conceptos	Tarifas máximas autorizadas pesetas
Por entrada de un autobus con viajeros al finalizar el viaje:	-
a) Servicio con recorrido menor de 25 Kms	10
b) Servicio con recorrido mayor de 25 Kms	20
Por salida de un autobus con viajeros al emprender viaje:	-
c) Servicio con recorrido menor de 25 Kms	10
d) Servicio con recorrido mayor de 25 Kms	20
Por la utilización de los servicios generales de la estación:	
Por cada billete expedido para los viajeros que salen o rinden viaje en la estación:	
e) Recorrido menor a 25 Kms., no se aplica tarifa alguna y en recorrido entre 26 y 50 Kms.	1
f) Recorrido entre 51 y 75 Kms.	4
g) Recorrido entre 76 y 200 Kms.	7
h) Recorrido superior a 200 Kms.	10
La percepción de este concepto por los concesionarios de la líneas de transportes deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación Autobuses» y la tarifa, con independencia de la del servicio regular, saldándose mensualmente los importes de esta percepción con la Corporación Municipal.	
Por la utilización de Servicios de Consigna:	
i) Por cada bulto de peso no superior a 50 Kgs.	10
j) Por cada bulto superior a 50 Kgs.	20
Por la utilización de la superficie de las dependencias de la estación:	
k) Por cada m². y mes destinado a Oficinas, expedición de billetes y otras dependencias de las empresas concesionarias.	250
l) Por prestación de servicio de aparcamiento, y mientras las posibilidades de la Estación lo permitan y hasta un máximo de 12 horas por cada permanencia de autobús. (Se excluyen las paralizaciones inferiores a 30 minutos por necesidades del servicio.	200

5º) Tanto el Reglamento de Explotación como el cuadro de tarifas máximas autorizadas deberán obligatoriamente ser expuestas para su general conocimiento.

6º) En cumplimiento de lo previsto en los artículos 48 de la L.O.T. y 140 del R.O.T. tendrán obligación de utilizar la citada Estación los servicios públicos regulares de Transportes de viajeros por carretera que se relacionan en el artº 2º del Reglamento de Explotación autorizado y que previamente han sido señalados por cada una de las Administraciones competentes.

Sevilla, 26 de Julio de 1983

ANTONIO PELAEZ TORE
Director General

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 4 de Agosto de 1983, por la que se concede autorización para ampliar enseñanzas a varios centros privados de Formación Profesional.

Examinados los expedientes promovidos por los Centros privados de Formación Profesional que se relacionan, solicitando autorización de enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado, a fin de atender necesidades educativas.

Esta Consejería de Educación, al amparo del Real Decreto 3936/82, de 29 de Diciembre, y de conformidad con el favorable informe emitido por las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se indican, sean ampliadas en los grados, profesiones y especialidades que para uno de ellos se detallan, a partir del curso académico 1983-84.

Colegio Sagrada Familia, de Andújar (Jaén); Segundo Grado en la Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la Rama de Automoción.

Sagrada Familia, de Ecija (Sevilla); Segundo Grado en la especialidad de Electrónica Industrial, de la Rama de Electricidad y Electrónica.

Escuela de Formación Profesional R.E.N.F.E. de Málaga, Primer Grado en la Profesión de Fontanería, de la Rama de Construcciones y Obras.

Segundo.- El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, habrán de ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocidos.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 4 de Agosto de 1983, por la que se autoriza a los centros privados de Formación Profesional: Heliópolis, Centro Español de Nuevas Profesiones y Oscus, de Sevilla, para impartir especialidades no reguladas de Formación Profesional de Segundo Grado.

Examinado los expedientes promovidos por los Centros: Heliópolis, Centro Español de Nuevas Profesiones y Oscus, de Sevilla, solicitando autorización para impartir especialidades no reguladas de Formación Profesional, al amparo del Real Decreto 3936/82, de 29 de Diciembre, y teniendo en cuenta que los cuestionarios presentados para impartir las enseñanzas solicitadas son iguales a los que fueron dictaminados favorablemente en su día a otros Centros de Formación Profesional que más adelante se mencionan, junto con las fechas de las disposiciones legales que las concedían.

Esta Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, ha resuelto:

Primero.- Autorizar a los Centros que se relacionan para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades no reguladas de segundo grado que se citan, con los programas que figuran en el expediente, a partir del curso académico 1983-84.

Centro Español de Nuevas Profesiones, de Sevilla Rama: Administrativa y Comercial. Especialidades: Relaciones Públicas y Azafata de Congreso y Exposiciones, conforme a los programas aprobados al «Mary War College» de Madrid, O.M. del 8 de Junio de 1977 (B.O.E. 10 de Agosto), por el Régimen General. E igualmente, se le autoriza al citado Centro Español de Nuevas Profesiones para impartir el curso de Enseñanzas Complementarias.

Centro de Formación Profesional Oscus, de Sevilla, dependiente de la Obra Social y Cultural Sopena. Rama: Hogar. Especialidad: Jardín de Infancia, conforme con los programas aprobados al Colegio «El Pinar» de Valldoreix (Barcelona), O.M. de 16 de Septiembre de 1977 (B.O.E. de 17 de Octubre), por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Centro de Formación Profesional de 1º y 2º Grado Homologado Heliópolis, dependiente de la Obra de Formación Profesional del Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo. Rama: Hostelería y Turismo. Especialidad: Hostelería, conforme con los programas aprobados a la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, O.M. del 25 de Abril de 1978 (B.O.M.E.C. V/78). Por el régimen de Enseñanzas Especializadas.

Segundo.- Estas enseñanzas tendrán que ajustarse en todo momento a la normativa legal vigente.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 4 de Agosto de 1983, por la que se concede la transformación en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, a la Sección Privada de Formación Profesional «Virgen del Perpetuo Socorro» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente promovido por Doña María Isabel Díaz Díaz, en nombre y representación de la Congregación «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», entidad titular de la Sección de Formación Profesional de primer grado, de carácter privado «Virgen del Perpetuo Socorro», sita en Jerez de la Frontera (Cádiz), para su transformación en Centro de Primero y Segundo Grado.

Teniendo en cuenta que obtuvo autorización previa con fecha 16-6-81, como Sección de Formación Profesional, y que interesa, conforme a lo dispuesto en el punto f, apartado B, del anexo, Real Decreto 3986/82 de 29 de Diciembre (B.O.E. 22 de Enero de 1983), así como los informes y propuestas emitidos por la Delegación Provincial de Educación en sentido favorable.

Esta Consejería ha resuelto conceder a la Sección privada de Formación Profesional de Primer grado «Virgen del Perpetuo Socorro» de Jerez de la Frontera (Cádiz), su transformación en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, con la misma denominación, domicilio y titularidad a favor de la Congregación «Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», y autorizarle con carácter provisional a implantar la enseñanza de segundo grado de la Rama Hogar, Especialidad Jardín de Infancia, conforme con los programas aprobados al Colegio «El Pinar» de Valldoreix (Barcelona), Orden de 16 de Septiembre de 1977 (B.O.E. 17-10-77), por el régimen de enseñanzas especializadas, y a partir del curso académico 1983-84.

Estas enseñanzas tendrán que ajustarse, en todo momento, a la normativa legal vigente.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

ORDEN de 4 de Agosto de 1983, por la que se concede autorización al Centro privado de Formación Profesional «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba), para ampliar y suprimir enseñanzas de segundo grado.

Examinado el expediente promovido por D. José Manuel Pozas Murcia, director del Centro Salesiano de Formación Profesional de primer y segundo grado (habilitado), «San Luis Rey» de Palma del Río (Córdoba), solicitando autorización y supresión de enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado.

Esta Consejería de Educación, al amparo del Real Decreto 3936/82 de 29 de Diciembre, y de conformidad con el favorable informe emitido por la Delegación Provincial de Córdoba, ha dispuesto:

Primero.— Autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grado (habilitado), «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba), para implantar la especialidad de Electrónica Industrial, y suprimir la de Electrónica de Comunicaciones, ambas especialidades de segundo grado de la Rama Electricidad y Electrónica, a partir del curso académico 1983/84.

Segundo.— El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, habrán de ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y calificación reconocidos.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

4. Anuncios

4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION de 2 de Agosto de 1983, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se convoca concurso para la adjudicación de los contratos de obras que se relacionan, incluidos en el Plan Extraordinario de Inversiones, correspondientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga.

Habiendo resuelto el Consejero de Política Territorial e Infraestructura en fecha 27 de Mayo de 1983 la adjudicación de los contratos de obras correspondientes a las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Málaga, incluidos en el Plan Extraordinario de Inversiones, cuyos respectivos proyectos a continuación se relacionan:

Denominación del Proyecto	Presupuesto del Proyecto	Plazo de ejecución
Provincia de Cádiz: PEI-3-CA/83 Proyecto de camino de Torrecera a Paterna por La Lapa (tramo 2º). Fase 1ª	25.000.000,-	4 meses
Provincia de Córdoba: PEI-9-CO/83 Arreglo y mejora de la carretera Albedín-Luque (CP-104 de Las Vegas de Albedín) 1ª fase	5.641.168,-	1 mes
PEI-10-CO/83 Arreglo y mejora de la carretera Albedín-Luque (CP-104 de Las Vegas de Albedín) 2ª fase	49.858.832,-	3 meses
PEI-12-CO/83 Proyecto de mejora de la CP-61 «De Lagunillas» (tramo Rute-Lagunillas), 1º desglosado	34.945.960,-	4 meses
PEI-13-CO/83 Proyecto de mejora de la CP-61 «De Lagunillas» (tramo Rute-Lagunillas), 2º desglosado	32.554.040,-	4 meses
PEI-1-J/83 Ensanche y asfalto del C.V. de acceso a Benatae (J.V.-7034)	24.500.000,-	4 meses
PEI-7-J/83 Terminación y asfaltado del		

C.V. del Arroyo del Ojanco a Beas de Segura..... 12.000.000,- 4 meses

PEI-20-J/83
Mejora del C.V. de Quesada a su Estación 5.000.000,- 4 meses

PEI-24-J/83
Acondicionamiento con firme asfáltico del C.V. de Alcaudete a Fuente Amuña (2ª fase) 6.000.000,- 4 meses

PEI-25-J/83
Ensanche y afirmado con zahorra del C.V. nº 25 de Mancha Real a Torres. Tramo intermedio (P.K. 3.000 al P.K. 8.600)... 20.000.000,- 4 meses

Provincia de Málaga:
PEI-1-MA/83
Circunvalación de la MA-136 a paso de Benamocarra 5.000.000,- 3 meses

PEI-5-MA/83
Acondicionamiento de los accesos a la Viñuela..... 10.000.000,- 3 meses

PEI-5-MA/83
Acondicionamiento de carriles en Alcaucín 4.000.000,- 1 mes

PEI-7-MA/83
Ensanche y acondicionamiento de la carretera MA-115, ramal de la MA-III a Archez..... 10.000.000,- 3 meses

Esta Dirección General de Infraestructura invita a cuantos empresarios puedan estar interesados en su contratación para que presenten sus proposiciones económicas en las oficinas de la Dirección Provincial de Urbanismo de la provincia correspondiente a cada proyecto, en el término comprendido entre el día de la inserción del presente anuncio y las 13,00 horas del día 19 de Agosto próximo.

La localización de las Direcciones Provinciales de Urbanismo es la siguiente:

Cádiz: Plaza de la Constitución, s/n.

Córdoba: Calle Tomás de Aquino, 1.

Jaén: Calle Santa María del Valle, s/n.

Málaga: Avenida de la Aurora, s/n.

Los proyectos de obras, pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición con documentación exigida para concurrir a esta licitación y demás elementos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en las antedichas oficinas y en las de este Cen-

tro Directivo, sitas en Sevilla, en avenida República Argentina, núm. 21-B, 2ª planta.

Sevilla, 2 de Agosto de 1983

LUIS ERRAZQUIN CARACUEL
Director General de Infraestructura

4.2. Otros anuncios

ADMINISTRACION LOCAL

EXCELENTISIMO Ayuntamiento de Jaén. Emisión de Deuda Pública Municipal.

Aprobada por la Corporación y autorizada la emisión y el folleto por el Ministerio de Economía y Hacienda, por el presente se da publicidad a la citada emisión cuyos extremos fundamentales son:

Importe de la Emisión: 795.000.000 ptas. en títulos de 100.000 ptas. nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Intereses Nominal: 13'50% anual pagadero por semestres vencidos con deducción del 16% a cuenta de impuestos.

Amortización: Los títulos serán amortizados a la par en diez años mediante ocho anualidades consecutivas a partir del tercer año a la fecha de emisión.

Fecha de Emisión: 16 de Agosto de 1983.

Plazo de suscripción abierta: El comprendido entre los días 16 de Agosto y 7 de Septiembre de 1983, ambos inclusive, pudiendo efectuarse la solicitud de los títulos en este Ayuntamiento o en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, aseguradora de la emisión.

Folleto de Emisión: Existe un folleto explicativo de la emisión a disposición del público en este Ayuntamiento, así como en las oficinas de la Entidad aseguradora de la emisión.

Jaén, 1 de Agosto de 1983

EL ALCALDE